

Debe valer a Don Pedro Barbo de Oñate
Procurador el numero de la Tria de Murria es
pericialmente para que en nombre de su presentacion
desta Tria ayapertiba de cobre todas y quales
quienra cantidades de mas de las es peries que aessa
dha Tria leocaren de bienes baxos para los gastos
que se leano de ferido de ferieren en la guarda de
sus marinas para la precauzion de la peste de San
se la de otras partes de los efectos de su reparti-
miento que entre las demas Ciudades Villas y lu-
gares desta probincia sea hecho para dhos gastos
guardia de sus Marinas. Y asi mismo cedamos este
dho poder para que en nombre desta dha Tria pue-
da sacar de recibien del depositario de los Caudales
y efectos de mencionado repartimiento los recibos
y entradas de ricas de lo que desta Tria sea reparti-
do por mesadas por razon de dicho repartimiento
para los mencionados gastos. Y de todo lo que recibiere
y cobrare de el tiempo de las dhas entradas de ricas
asi de las mesadas cumplidas de lo repartido desta Tria
como de las que fueren cumpliendo en adelante por la
dha razon de lo que por todo la carta o carta
de pago que se ampelidas de badar recibiendo
las dhas entradas de ricas y finiquito a favor
desta Tria de lo demas que se recibiere por la

